Informe Del Comisario

A los accionistas:
FRUITSMERE EXPORTADORA TOO FRUITY S.A.
Quito

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada ante ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre del 2018.

La administración dio cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

El estudio y evaluación del sistema de control interno nos permite expresar que, al momento de nuestra revisión, no contiene debilidades importantes que puedan afectar la presentación razonable de los estados financieros.

La administración cumplió con su obligación como agentes de retención y percepción de impuestos a la renta y al valor agregado.

Las cifras presentadas en los estados financieros son las que están registradas en libros de contabilidad y estos se llevan conforme a las normas legales y a la técnica contable. Los estados financieros han sido preparados de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF´S).

Es importante señalar que, en mi calidad de comisaria principal de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente,

Ing. Johanna Quishpe Songor
Comisaria

Quito, 27 de abril del 2019